



Municipalidad de Tucapel
Depto. De Salud

HUEPIL, 10 de Mayo de 2019.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3º de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre del 2018, para el año 2019.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal tomado en sesión ordinaria nº41 del 19 de Enero de 2018, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 2.000.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio nº3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio nº3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.

DECRETO ALCALDICIO N°1751

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

<u>AUMENTA GASTOS</u>	
21	C x P Gastos en personal
	[REDACTED] Otras asignaciones especiales \$ 1.500.000
	[REDACTED] misiones de servicios en el país \$ 500.000
<u>DISMINUYE GASTOS</u>	
21	C x P Gastos en personal
	[REDACTED] Asig. De Zona, art nº26, de la ley nº19.378 \$ 2.000.000
	Y ley nº19.354


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FJDA/MFMF/FSF/mppc


DIRECTOR
DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD


DIRECCIÓN CONTROL